

**Incorporan recursos para atender la ejecución del proyecto sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao**

**DECRETO DE URGENCIA Nº 042-2009**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N°s. 28253 y 28670 declararon de necesidad pública e interés nacional la continuación de la ejecución del Proyecto Especial denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, y el Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau, respectivamente, siendo este último proyecto componente del mencionado Proyecto Especial;

Que, a través del Decreto de Urgencia Nº 032-2009 y el Decreto de Urgencia Nº 034-2009, se facultó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a ejecutar las obras del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau y se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a asignar los montos que se requieran para la ejecución de las referidas obras;

Que, dentro de este contexto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el Oficio Nº 236-2009-MTC/01 solicita al Ministerio de Economía y Finanzas recursos para atender los gastos de administración, recursos humanos, pago de impuestos, entre otros, destinados a la gestión del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau;

Que, de acuerdo a lo informado por el Proyecto Especial de Infraestructura del Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, encargado de realizar la preparación, gestión, administración y ejecución del Proyecto, las obras del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau comprende el reacondicionamiento y modernización del Tramo Estación Villa El Salvador - Estación Atocongo, incluyendo las instalaciones ubicadas en Villa El Salvador y la ejecución de las obras civiles electromecánicas del Tramo Puente Atocongo - Avenida Grau;

Que, teniendo en cuenta las diversas denominaciones que ha recibido el proyecto en las normas antes citadas, es necesario precisar el nombre del Proyecto a ejecutar, cual es Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau;

Que, asimismo, mediante el Oficio Nº 195-2009-MML-GMM, la Municipalidad Metropolitana de Lima solicita al Ministerio de Economía y Finanzas recursos para ser destinados, vía Transferencia Financiera, a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, para las acciones de mantenimiento, seguridad, indemnizaciones, beneficios sociales, expropiación de inmuebles, entre otros, del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, por la suma de S/. 65 000 000,00, provenientes del artículo 1 numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 016-2009, de los cuales S/. 50 000 000,00 se destinan a favor del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones a que se refiere el tercer considerando, y los S/. 15 000 000,00 restantes se asignan a favor del pliego Municipalidad Metropolitana de Lima, para que éste, a su vez, lo transfiera a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, conforme a lo señalado en el considerando precedente;

Que, en este sentido, es urgente y de interés nacional dictar medidas de carácter económico y financiero, y de naturaleza extraordinaria, que permitan la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau, y el Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, dado que la

ejecución de las mencionadas obras se enmarcan dentro del Plan de Estímulo Económico, permitiendo mantener el dinamismo de la economía del país mediante el fomento del empleo, así como la inversión de infraestructura en servicios públicos y, al mismo tiempo, posibilitará que la población cuente con un medio de transporte masivo, moderno y económico;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 numeral 19) de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Autoriza incorporación de recursos**

Incorpórase, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, recursos hasta por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 65 000 000,00), provenientes del artículo 1 numeral 1.1 del Decreto de Urgencia N° 016-2009, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>(En Nuevos Soles)</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	65 000 000,00
		-----
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>65 000 000,00</b>
		=====

<b>EGRESOS</b>	
<b>SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL</b>	
PLIEGO	036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	007 : Proviás Nacional
FUNCIÓN	15 : Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL	036 : Transporte Urbano
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0070 : Ferrovías
PROYECTO	2.015914 : Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DE GASTO Y GENERICA DE GASTO	
GASTOS DE CAPITAL	
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50 000 000,00
Para atender los gastos de administración, recursos humanos, pago de impuestos, entre otros, del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde Villa El Salvador, Puente Atocongo hasta la Avenida Grau	
<b>SUBTOTAL</b>	
<b>50 000 000,00</b>	
=====	

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

PLIEGO	150101 : Municipalidad Metropolitana de Lima
FUNCIÓN	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	11 : Transferencias e Intermediación Financiera
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0019 : Transferencias de Carácter General
ACTIVIDAD	1.061660 : Transferencias Financieras

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DE GASTO Y GENERICA DE GASTO

GASTOS CORRIENTES

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 15 000 000,00

Para atender las acciones de expropiación de inmuebles por S/. 4,8 millones y el saldo para mantenimiento, seguridad, indemnizaciones, beneficios sociales, entre otros, a cargo de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

**SUBTOTAL 15 000 000,00**

**TOTAL 65 000 000,00**

**Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos comprendidos en el presente Crédito Suplementario, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos componentes, finalidad de metas y unidades de medida.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos instruyen a las respectivas Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Precisión de la denominación del Proyecto y alcance del encargo encomendado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.**

3.1 La denominación del Proyecto a que se refieren los Decretos de Urgencia N°s. 032 y 034-2009 corresponde al Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau.

3.2 El encargo conferido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante los citados dispositivos comprende el reacondicionamiento y modernización del Tramo Villa El Salvador - Atocongo e incluye las instalaciones ubicadas en Villa El Salvador, así como la ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Tramo Atocongo - Avenida Grau.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Transportes y Comunicaciones y el Ministro de Economía y Finanzas. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO  
Presidente del Consejo de Ministros

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas